

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCÓN, 31 OCT 2023

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 3360 /

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones posteriores.

Acuerdo de Concejo N° 379 de fecha 30 de octubre del año 2023, correspondiente al acta de concejo N° 15 Extraordinaria, de igual fecha.

VISTOS

Decreto Alcaldicio N° 2447 de fecha 31 de octubre del año 2018, que fija el texto refundido de la Ordenanza de Derechos Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de agregar a la Ordenanza de derechos municipales un cobro diario en materia de Ferias artesanales, dado que en la actualidad esta ordenanza contempla un pago mensual para dichas ferias y un pago semestral, imposibilitado con ello un pago diario. Por tal razón resulta necesario incorporar a la ordenanza un pago diario.

DECRETO

1.- APRÚEBESE la modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales, agregando el cobro C.3.1

Cobro actuales que se mantienen

C.3.- Ferias Artesanales año corrido, valor mensual0.30 UTM
Periodo diciembre – marzo.....0.80 UTM
Periodo abril – noviembre.....0.80 UTM



31 OCT 2023

Se agrega

C.3.1 Feria Artesanales valor Diario feria.....0.05 UTM

Cobro actuales que se mantienen

C.7.- Ferias Artesanales semestrales, periodo completo.....0.60 UTM

Se agrega

C.7.1 Feria Artesanales valor Diario feria.....0.05 UTM

2.- MODIFIQUESE, artículo 16 sobre rebajas establecidas en dicho artículo, como sigue:

Artículo 16: El Alcalde, mediante resolución fundada, podrá eximir hasta el 99% de los derechos, sin acuerdo de Concejo, o rebajar hasta un 100% de estos derechos con el acuerdo del Concejo Municipal.

El cobro de cualquier derecho que establezca esta Ordenanza a: Personas de escasos recursos, Organizaciones Comunitarias, Voluntariado, Instituciones Benéficas que no persigan fines de lucro, cuando las circunstancias especiales así lo requieran, previo informe favorable de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

4.- **PÚBLIQUESE** en la página web de la Municipalidad y la de Transparencia.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MEG/NAN
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. D.A.F.
4. Depto. de Rentas Municipales.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		31 OCT 2023

